

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A OCHO Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE ANUNCIOS

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción.....	0 50 pesetas.
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —
Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.	
A particulares, 60 céntimos.	

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Ferrocarriles.

Visto el expediente instruido contra la Compañía de los Caminos de hierro del Norte por el retraso de tres horas diez y nueve minutos con que llegó a Madrid el tren núm. 26 del día 17 de noviembre de 1917.

Resultando del informe emitido en 28 de junio de 1918 por el ingeniero Jefe de la primera división de ferrocarriles, que dicho tren salió de Irún a su hora reglamentaria y perdió por su marcha, hacer presión y tomar agua, una hora doce minutos, injustificados en la sección Irún Miranda que exceden de los veinte tolerados en ella en cincuenta y dos minutos injustificados, y que en la sección Miranda Madrid perdió por marcha, hacer presión, cruzamientos con otros trenes y dar paso al tren 2, tres horas, veinticinco minutos, que exceden en tres horas cuatro minutos injustificados, de los veintinueve de tolerancia reglamentaria, siendo por tanto el retraso penable y proponiéndose en su consecuencia por la División la imposición a la Compañía de una multa de 250 pesetas;

Resultando que al evacuar descargos la Compañía en 4 de julio de 1918, reconoció la existencia del retraso computado por la División y solicitó sin embargo, que se la declarase exenta de responsabilidad, achacando a la

mala calidad del combustible, que por fuerza hubo que emplear el que se perdiera tiempo en la marcha y la necesidad de aumentar las paradas, cosas ambas que considera fortuitas la Compañía;

Resultando que la Comisión provincial, en su informe de 30 de abril de 1919, acogió como buenos los descargos de la Compañía, estimando que podía accederse a la pretensión de que se la considerará exenta de responsabilidad por el retraso;

Considerando que conformes la División, la Compañía y la Comisión provincial, en la ascendencia del retraso, sin que el disentiendo en la apreciación de sus causas pueda modificar su carácter penable, puesto que excede en más de tres horas, en la sección Miranda Madrid de la tolerancia reglamentaria, concedida como único margen de retraso no sujeto a imposición de multa;

Considerando que el art. 150 del Reglamento de policía de ferrocarriles no consiente dejar de aplicar la penalidad propuesta, tratándose de un tren correo, y que además las compañías son responsables administrativamente de las faltas de sus agentes y empleados, según lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de mayo de 1892 y 31 de octubre de 1901;

Considerando que la moderación de la multa propuesta, que sólo asciende al minimum de las sanciones penables aplicables, demuestra evidentemente que han sido apreciadas por la División de ferrocarriles como motivos de atenuación los que no pueden considerarse como de completa exculpación, por las razones antes expresadas;

Vistos, además de las disposiciones anteriores los arts. 12 y 29 de la ley de Policía de ferrocarriles, los 160 y 116 de su Reglamento, y las Reales órdenes de 9 de agosto de 1901 y 8 de junio y 4 de octubre de 1917, sobre imposición de correctivos a las empresas ferroviarias,

He resuelto, de conformidad con lo informado por la primera División de

ferrocarriles, imponer a la Compañía de los del Norte la multa de 250 pesetas, por el retraso de tres horas diez y nueve minutos con que llegó a Madrid el tren correo núm. 26, del día 17 de noviembre de 1917.

Madrid, 9 de marzo de 1920. — El Gobernador, el Marqués de Grijalba. (Núm. 644.)

Diputación Provincial DE MADRID

El día 15 del mes actual, a las once de la mañana, se verificará, en el local de esta Corporación, el segundo sorteo de Obligaciones provinciales, de las emitidas para pago de débitos por «Resultas».

Madrid, 10 de marzo de 1920. — El Presidente, Alfonso Díaz Agero. (Núm. 618.)

La Diputación provincial, en sesión de 10 del actual ha acordado, en cumplimiento de lo que previene la vigente Instrucción de 24 de enero de 1905, sacar a pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año económico de 1920-21, los artículos de telas y ropas, material de calzado, mercería, alpargatas y papel para la imprenta del Hospicio, cuyos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 15 de marzo de 1920.

El Secretario,
Simón Viñals
(E.—156.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Capital, Secretaría de mi cargo, por D. Clemente Fernández y González, contra D. Florencio Tagarro, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

Sentencia:

En la villa y Corte de Madrid, a seis de marzo de mil novecientos veinte. El Sr. D. José Prendes Pando y Díaz Loviada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos a instancia de D. Clemente Fernández y González, mayor de edad y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Juan Aguilar y López, y representado por el Procurador D. José Nieto Cañadas, contra D. Florencio Tagarro, vecino de Santa María del Páramo, declarado en rebeldía sobre pago de veinte mil ciento sesenta y ocho pesetas cincuenta céntimos; y

Fallo:

Que declarando procedente la ejecución, despachada debo mandar y mando seguir en ella adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados al deudor D. Florencio Tagarro, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Clemente Fernández y González de la suma de veinte mil ciento sesenta y ocho pesetas cincuenta céntimos de principal, con gastos de protesta y resaca, intereses legales desde la fecha de dicho protesto a raso de cinco por ciento anual y costas causadas y que se causen, las cuales impone expresamente a dicho ejecutado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de aquél e ignorado paradero, se notificará por edictos en la forma que la ley previene, lo pronuncio, mando y firmo. — José Prendes Pardo.

Publicación:

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede, por el Sr. Juez que suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el sitio acostumbrado.—Madrid, el mismo día de su fecha, doy fé.—Ante mí, Luis Moliner.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos veinte.

El Secretario,
Luis Moliner.
(A.—201.)

D. José Prendes Pando y Díaz Lavada, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Emilio Puyel Antolín, cuyas demás circunstancias se desconocen, pero como detalle personal lleva dos muletas, es de estatura elevada, se dedica a la reventa de billetes y vivió en la calle del Oso, número once, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de notificarle el auto decretando su procesamiento e ingresar en la Cárcel y practicar otras diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, precedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 17 de febrero de 1920.

José Prendes Pando.
El Secretario,
Luis Moliner
(Núm. 462) (B.—402.)

CENTRO

Santos Alvarez (Nicolasa), hija de Valentín y de Vicenta, natural de Medina del Campo (Valladolid), de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y ocho años, domiciliada últimamente en la Travesía de las Pozas, número 4, principal, procesada por hurto bajo el número 1.344-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducida a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 19 de febrero de 1920.

Firmado.
El Secretario,
P. S.
Félix Alonso.
(B.—386)

INCLUSA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y em-

plazo al procesado Trinitario Caldes Grace, de treinta y un años, soltero, sastre, natural de Barcelona, hijo de José y Zorita, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, 27, patio, número 5, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar a efecto una resolución dictada en causa que se le instruye, por lesiones, bajo el número 502 de 1919; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, diez y seis de febrero de mil novecientos veinte.

Santiago de la Escalera.
El Secretario,
P. S.
Francisco Beas.
(Núm. 456.) (B.—396.)

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Venancia Pérez Gil, hija de Marcos y Antonia, natural de Vallecas (Alcalá de Henares), soltera, asistente, de treinta y cuatro años, con domicilio últimamente en la calle del Salitre, núm. 38, entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, color moreno, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 18 de febrero de 1920.

Santiago de la Escalera.
El Secretario,
P. S.
Francisco Beas.
(Núm. 455.) (B.—395.)

UNIVERSIDAD

Ortega Rodríguez (Eduardo), natural de Loeches (Madrid), de estado casado, profesión del comercio, de treinta y ocho años, hijo de Mariano

y Nicolasa, demiciado últimamente en la calle de Pedro Mar, núm. 8 e 29, bajo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para ser reducida a prisión.

Madrid, 24 de febrero de 1920.

Jose Manuel Puebla.
El Secretario,
Esteban Unzueta.
(B.—388)

General Broseise (Rafael), natural de Linares, de estado soltero, profesión carpintero, de diez y ocho años, hijo de Miguel y María, demiciado últimamente en la calle de Juan de Austria, núm. 13, bajo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta.

Madrid, 24 de febrero de 1920.

José Manuel Puebla.
El Secretario,
Esteban Unzueta.
(B.—389)

Mata de Agueda (Manuel), natural de San Esteban de Goumar (Soria), de estado casado, profesión peluquero, de treinta y tres años, hijo de Matías e Ignacia, domiciliado últimamente en la calle de Santa María, 14 (Tetuán de las Victorias), procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, con el fin de ser reducida a prisión.

Madrid, 24 de febrero de 1920.

José Manuel Puebla.
El Secretario,
Esteban Unzueta
(B.—390)

Cuevas García (Amelia), natural de Rioseco, de estado viuda, profesión sirvienta, de treinta y ocho años, hija de Francisco y Felipa, domiciliada últimamente en la calle de Galileo, núm. 40, tienda, procesada por alzamiento de bienes, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Universidad, Secretaría de don Esteban Unzueta, para ser reducida a prisión.

Madrid, 24 de febrero de 1920.

José Manuel Puebla.
El Secretario,
Esteban Unzueta
(B.—391.)

Fernández García (Jenaro), domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paños, núm. 13, tercero, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para prestar declaración y reconocerle por los médicos, en causa por robo, instruida por referido Juzgado.

Madrid, 24 de febrero de 1920.

El Secretario,
Esteban Unzueta.
(B.—392.)

López Sanz (Ignacia), domiciliada últimamente en compañía de su sobrino Ignacio, en la calle de Castilla, 22, bajo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para prestar declaración, sin juramento, en causa por abusos deshonestos, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 24 de febrero de 1920.

El Secretario,
Esteban Unzueta.
(B.—393.)

Huertas González (Carmen), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y ocho a cuarenta años, hija de José y Josefa, domiciliada últimamente en la calle de Magallanes, núm. 19, choza, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para ser reducida a prisión.

Madrid, 24 de febrero de 1920.

José Manuel Puebla.
El Secretario,
Esteban Unzueta.
(B.—387)

Juzgados Militares

MADRID

D. Calixto Alvarez Madurgo, Comandante, segundo Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de Madrid, Juez instructor de la causa seguida contra el guardia segundo de la Comandancia de la Guardia civil de Málaga, Gabriel Poveda García, por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Gabriel Poveda García, guardia segundo de la Comandancia de la Guardia civil de Málaga, natural de Petrel (Alicante), hijo de Gabriel y de Dolores, nació en 12 de agosto de 1875, de 1'677 metros de estatura, viudo, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poblada, cara regular, para que, en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el Juzgado militar, sito en esta Corte, García de Paredes, números 2 y 4, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido procesado Gabriel Poveda García, y en caso de ser habido lo conduzcan, en elase de preso, a mi disposición, al precitado Juzgado, cuartel de la Guardia civil, pues así está acordado en diligencia de este día.

Madrid, 22 de febrero de 1920.

Calixto Alvarez Madurgo.
(B.—480)

**TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

El procurador de los Tribunales de esta Corte D. José Vicedo, en nombre de la Sociedad de seguros «La Mundial», ha acudido ante este Tribunal Contencioso Administrativo, enalzada de una resolución del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 26 de diciembre de 1919, relativa a la liquidación del impuesto de utilidades del primer trimestre del año 1919.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 10 de marzo de 1920.

El Secretario,
Juan Manuel Corujo
(Núm. 621) (O.—75).

**Tesorería de Hacienda
de la provincia de Madrid**

Impuesto de Minas.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona 3.ª, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 13 de marzo de 1920.

El Tesorero de Hacienda,
Francisco García del Valle.

Doña Urbe Viñals y Val.—D. José Mana Fernández.—D. Francisco Bernardo.—D. Emilio González.

Impuesto de Derechos reales.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenece a la Zona 4.ª, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, pre-

vios los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 13 de marzo de 1920.

El Tesorero de Hacienda,
Francisco García del Valle.

D. Alicia Caravaca.—D. Vicente Perales Diana.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Elecciones.

Listas ultimadas y rectificadas de los señores Concejales y doscientos mayores contribuyentes por los conceptos de territorial y subsidio, que pueden tomar parte en las elecciones de compromisarios para Senadores, las cuales se fijan al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 de la Ley para la formación y elección del Senado, de 8 de febrero de 1877.

Señores Concejales

- Aguilera y Arjona—D. Alberto
- Alvarez Fernández—Feliciano
- Alvarez y Rodríguez Villamil—Francisco.
- Arribas y Turrult—Enrique María
- Asprón Sánchez—José
- Barranco y González Estefani—Carlos
- Bustillo y Ortiz—Gerardo
- Calvo Burgos—Justo
- Calzado Arosa—Alvaro
- Castillo Gil—Bernardino
- Cerrunda Planas—Alfonso
- Cerona Sareja—José
- Cortés Munera—José
- Crespo Gallego—Hilario
- Cubero Rodríguez—Angel.
- Fernández Moreno—Alejandro
- Fernández Cancela y Martínez—José
- Figuerola y Alonso Martínez—Alvaro
- Fraile Yuste—Enrique
- Francés Rodríguez—José
- Gabilán Díaz—José
- García Minuesa—Isidoro
- García Cernuda—José
- García Miranda—Juan María
- García Revenga—Juan
- Garrido Juaristi—Luis
- Herrero Díaz—Ramón
- Hidalgo Cortina—José
- Leyú Villanueva—Celedonio
- Marcos Manchón—Jenaro
- Maura Gamazo—Miguel
- Noguera Casans—José
- Ramos Salas—Manuel
- Reglero Bustillo—Emilio
- Rivero Miranda—Ramón
- Sáinz de Baranda Fernández Garón—Juan Angel
- Saornil Lorenzo—Eleuterio
- Serrán Ruiz de la Puente—José
- Silva Jiménez—Francisco
- Tato Amat—Miguel
- Tercero Acosta—Manuel

Señores Contribuyentes

Número de orden, nombres y apellidos, domicilios y cuotas.

- 1, Sr. Conde de Romanones, paseo de la Castellana, 24, 50.000 pesetas.
- 2, Sr. Duque de Tovar, Monte Esquinza, 2, 48.000 id.
- 3, D. Julián Calvo, Carmen, 6 y 8, 45.386'12 idem.

- 4, Sr. Marqués de Fontalba, paseo de la Castellana, 17, 45.000 id.
- 5, Sr. Conde de Finat, Ayala, 21, 43.000 idem.
- 6, D. Luis Federico Guirao, Atocha, 103, 40.099'38 id.
- 7, Sr. Conde las Almenas, Serrano, 31, 40.000 id.
- 8, D. Juan Manuel Urquijo, plaza de Santa Bárbara, 8, 39.741'56 id.
- 9, Sr. Duque de Aleudia, Barquillo, 8, 35.000 id.
- 10, D. Antonio Alesanco, plaza del Progreso, 12, 34.656 id.
- 11, D. Teodoro Calvache Martínez, Mayor, 85, 32.291'58 id.
- 12, D. Enrique García Calamarte, Marqués de Cubas, 5, 30.000 id.
- 13, D. Luis de la Mata Martínez, Alcalá, 102, 30.000 id.
- 14, D. Segundo Sánchez, plaza Celenque, 3, 29.700 id.
- 15, D. José Martínez Prost, Atocha, 4 duplicado, 29.326'80 id.
- 16, D. José Rivera y Urriaga, paseo de Recoletos, 27, 27.993,25 idem.
- 17, D. Salvador García Noblejas, Recoletos, 6, 25.000 idem.
- 18, D. Alberto Meric, Mayor, 18, 24.660 idem.
- 19, Sr. Duque de Arión, paseo de la Castellana, 7, 24.000 idem.
- 20, D. Ignacio Sánchez, Velázquez, 11, 23.276 idem.
- 21, D. Antonio Basageiti Arteta, Lealtad, 11, 23.088 idem.
- 22, D. Manuel Sánchez Blanco, Alcalá, 41, 21.786,51 idem.
- 23, D. Felipe Ruiz de Velasco, Mayor, 11 y 13, 21.312 idem.
- 24, D. Juan Navarrotreverter, Barquillo, 15, 21.000 idem.
- 25, D. Rafael Sánchez Cuenca, Avenida del Conde de Peñalver, 21, 21.000 idem.
- 26, D. Ramón Sáiz de Carlos, Serrano, 28, 21.000 idem.
- 27, D. Benito G. Rolland, Goya, 25, 20.840 idem.
- 28, D. Valentín Céspedes, plaza del Angel, 11, 20.800 idem.
- 29, D. Luis Bruguera, plaza de Isabel II, 7, 20.711'22 idem.
- 30, Sr. Marqués de Linares, Lista, 37, 20.710 idem.
- 31, Sr. Marqués de la Torrecilla, Peligros, 2, 20.645 idem.
- 32, D. Victoriano Hernando, Mariana Pineda, 2 y 8, 20.415 idem.
- 33, D. Vicente Cristeto Romero, plaza de Vergara, 14, 20.214 idem.
- 34, D. Felipe González Vilarino, Marqués de Cortina, 3, 20.090'22 idem.
- 35, Sr. Conde de Villapadierna, paseo de Recoletos, 2, 20.000 idem.
- 36, D. Mariano Sáinz O. de Urbina, Alcalá, 12, 20.000 idem.
- 37, D. Matías Cabezón, Hileras, 12, 19.660 idem.
- 38, D. Patricio Pereda, Audiencia, 3, 19.020 idem.
- 39, D. José San Ginés, Serrano, 25, 18.947 idem.
- 40, D. Benito Asavarri, paseo de la Castellana, 15, 18.710 idem.
- 41, D. Salvador Raventós, Mayor, 42, 18.444 idem.

- 42, D. Pedro Clavo, Don Ramón de la Cruz, 69, 18.000 idem.
- 43, D. José Guri, Princesa, 42, 17.808'60 idem.
- 44, D. Luis Ocharán, paseo del Cisne, 7, 17.542'32 idem.
- 45, D. Saturnino Calderón, Puerta del Sol, 5, 17.498'95 idem.

Se continuará.

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado por el art. 4.º de la Real orden de 15 de enero de 1879, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la fecha del presente anuncio, el presupuesto municipal para el año próximo de 1920-21, aprobado por la Junta municipal en sesión celebrada en este día

Madrid, 16 de marzo de 1920.

El Secretario,
Francisco Ruano.

Negociado de Ensanche.

En cumplimiento de lo determinado por el art. 4.º de la Real orden de 15 de enero de 1879, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de ocho días, contados desde el día siguiente al de la fecha del presente anuncio, el presupuesto ordinario del Ensanche para el próximo ejercicio de 1920 21, aprobado por la Junta municipal en sesión celebrada el día de hoy.

Madrid, 16 de marzo de 1920.

El Secretario general,
F. Ruano, rubricado.

ARANJUEZ

Habiendo acordado este Ilustrísimo Ayuntamiento en Junta de asociados la creación del impuesto extraordinario sobre los artículos comprendidos en la Tarifa segunda de consumos, excepción hecha de la leche, se pone en conocimiento del público, para que, en el término de quince días, presenten ante esta Alcaldía los que se consideren perjudicados con la propuesta acordada, las reclamaciones convenientes, con el fin de unir las al expediente respectivo, que obra en la Contaduría municipal, de este Real Sitio.

Aranjuez, 6 de marzo de 1920.

El Alcalde,
Escolástico Bustos
(Núm. 605)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Las listas cobratorias al Registro fiscal de edificios y solares de este término, se hallan terminadas y al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

San Martín de Valdeiglesias, 10 de marzo de 1920.

El Alcalde,
Isidro Jiménez

VALDEMORO

El padrón de contribuyentes de este término por cédulas personales y la matrícula de la contribución industrial y de comercio, y el padrón de

carruajes de lujo, formados por este Ayuntamiento para el próximo año de 1920-21, se hallan terminados y quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince y ocho días respectivamente, para oír reclamaciones.

Valdemoro, 26 de febrero de 1920.

El Alcalde,
Gaspar Figueras.

VALDEPIELAGOS

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, para que puedan ser examinados por los contribuyentes, formulando las reclamaciones que crean justas.

Por ocho días, el reparto de la contribución sobre riqueza urbana para el próximo año de 1920-21, y

Por diez días, la matrícula industrial y de comercio para el expresado año.

Valdepiélagos, a 1.º de marzo de 1920.

El Alcalde,
Manuel González.

VALDEMANCO

La matrícula formada para este término y año económico de 1920-21, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Valdemanco, 2 de marzo de 1920.

El Alcalde,
Lucio García.

OTERUELO DEL VALLE

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

La matrícula de contribución industrial de esta localidad, para el próximo ejercicio de 1920-21.

El padrón de individuos sujetos al pago del impuesto de cédulas personales, para el mismo ejercicio.

Y las listas de la contribución de edificios y solares, por término de ocho días, para dicho ejercicio de 1920-21.

Oteruelo del Valle, 1.º de marzo de 1920.

El Alcalde,
Julián Montero.

POZUELO DEL REY

El repartimiento de la contribución urbana de este término municipal para el año económico de 1920-21, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes incluidos en el mismo puedan examinarle y deduzcan las reclamaciones que crean oportunas.

Pozuelo del Rey, 3 de marzo de 1920.

El Alcalde,
Nicasio Aparicio.

SERRANILLOS DEL VALLE

Las listas cobratorias formadas para la cobranza de la contribución

sobre edificios y solares de este término para el año de 1920-21, se hallan expuestas al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Serranillos del Valle, 29 de febrero de 1920.

El Alcalde,
Telesforo Fernández.

MANZANARES EL REAL

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución de la riqueza urbana, formado para el año próximo de 1920 a 1921, y transcurridos, se elevarán a la aprobación de la Superioridad.

Manzanares el Real, 28 de febrero de 1920.

El Alcalde,
Gregorio Mesa.

EL ALAMO

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término, formado para el año económico de 1920-21, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

El Alamo, 2 de marzo de 1920.

El Alcalde,
Juan Orgaz.

CANILLEJAS

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de carruajes de lujo, formado para el próximo año económico de 1920-21, para oír reclamaciones.

Canillejas, 24 de febrero de 1920.

El Alcalde,
Agustín Julián.

(Núm. 548)

Regimiento de Cazadores de María Cristina 27 de Caballería.

ANUNCIO

El día 25 del actual, a las diez de la mañana, en el Cuartel que ocupa el regimiento en este Real Sitio, se verificará la venta en pública subasta de dos yeguas de desecho que tiene el mismo, teniendo en cuenta que es condición precisa para su adjudicación, ser agricultores o ganaderos, presentando los recibos de contribución rústica o pecuaria, según dispone la Real orden circular de 11 de julio de 1916.

Aranjuez, 11 de marzo de 1920.

V.º R.º

El Coronel,
Espinosa.

El Comandante mayor,
Filiberto Ramírez.

(E.—155)

Parque central de Sanidad Militar

ANUNCIO

Debiendo proceder este Parque a la venta de material inútil, valorado en 288'30 pesetas, en virtud de lo dispuesto en Real orden comunicada de

25 de febrero último, se hace público por medio del presente anuncio para los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 24 del actual en los Almacenes del Local que ocupa este parque (Paseo de las Delicias, núm. 60), a las once de la mañana, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º El remate será oral y público por pujas a la llana, sirviendo de precio límite la cantidad antes citada, valor total asignado a los efectos que se trata de enajenar.

2.º Será adjudicado el remate al mejor postor, quien satisfará acto seguido en la pagaduría del Establecimiento la cantidad que hubiere ofrecido, así como el importe del presente anuncio, retirando de los almacenes en el plazo de dos días, el material de que se trata.

3.º El material que se ha de enajenar, se hallará de manifiesto en los almacenes de esta dependencia, todos los días laborables, hasta el anterior a aquel en que se ha de verificar la subasta, de diez a doce de la mañana.

Madrid, 10 de marzo de 1920.

El Director,
Juan Valdivia
(Núm. 619) (E.—159).

Correo Central

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público que el día 8 de abril próximo, a las once horas, ante el Sr. Administrador del Correo Central, tendrá lugar el acto de apertura de pliegos que se presenten en la Administración del Correo Central y Estafeta de Arganda, de esta provincia, para concurrir a la subasta dispuesta por dicha Dirección general para contratar el transporte diario de la correspondencia, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo de Arganda y Camporreal, bajo el tipo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en las repetidas Administraciones del Correo Central y Arganda, con arreglo a lo prevenido en el art. 1.º, título 2 del Real decreto para el régimen y servicio de Correos y modificaciones establecidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907. Las proposiciones, ajustadas al modelo que en el pliego se consigna, se extenderán en papel de undécima clase, admitiéndose en las dos citadas Administraciones hasta el día 3 de abril a las cinco de la tarde, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904.

Madrid, 11 de marzo de 1920.

El Administrador,
Firmado.

(Núm. 638). (E.—158).

Banco Hipotecario de España

El Banco Hipotecario de España convoca a Junta general ordinaria, con sujeción al artículo sesenta de sus Estatutos, para el sábado ocho de ma-

yo próximo, a las tres de la tarde, en su domicilio social, paseo de Recoletos, número doce, para la aprobación de las cuentas y balance general del ejercicio de mil novecientos diez y nueve, y resolver las cuestiones que se deriven de la Memoria y proposiciones del Gobernador.

Los señores Accionistas que posean cincuenta o más acciones y deseen asistir y tomar parte en la Junta general, para poder ejercitar este derecho, deberán depositarlas antes del ocho de abril próximo:

En Madrid, en las Cajas del Establecimiento.

En París, en las del Banco de París y de los Países Bajos.

En provincias, en las sucursales del Banco de España.

Serán admitidos también, con el mismo fin, en las Cajas expresadas los resguardos de las acciones que los señores Accionistas tengan depositadas en otros Bancos o Sociedades.

Se facilitará a los señores Accionistas, además del recibo de depósito de las acciones o resguardos, una tarjeta personal de asistencia.

Los Accionistas, provistos de poderes, o bien los apoderados, sean o no Accionistas, de quienes trata el artículo sesenta y uno de los Estatutos, deberán, conforme al mismo, justificar su derecho ocho días antes de verificarse la Junta, sin cuyo requisito no se admitirá su representación en la misma, y cuidarán de recoger el documento que acredite haberlo cumplido.

Según el artículo cincuenta y nueve de los Estatutos, nadie podrá tener por sí o de legar más de quince votos, sea cual fuere el número de acciones que posea.

Madrid, quince de marzo de mil novecientos veinte.

El Secretario,
Eduardo Leclere y Méndez.
(A.—200)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 68 826, de pesetas nominales 13.000 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 23 de noviembre de 1919, a favor de doña Matilde Gil y González y D. Argimiro Gil y González, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 15 del mes de octubre, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expelirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de diciembre de 1919.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.
(A.—199)